

ACCESO A LA INFORMACIÓN CAPÍTULO ECUADOR

El eterno laberinto
de la información
pública

MONITOREO
DEL INDICADOR
16.10.2

 FUNDAMEDIOS



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura



INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

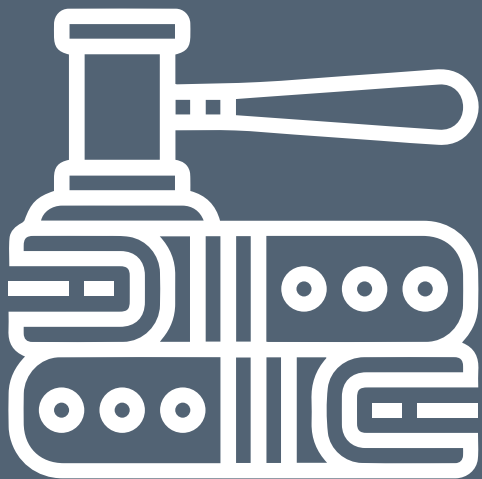
En Ecuador aún predomina una cultura del secreto dónde se viola cotidianamente, el Derecho a Saber. El acceso completo a datos que reposan en instituciones públicas sigue siendo una utopía y en muchos casos el mal uso de excepciones como información reservada o de uso exclusivo blindan la información que es de interés general e impide que periodistas y ciudadanos puedan acceder a ella.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, aprobada en 2004 y cuyo objetivo es que todo ciudadano pueda acceder a la información pública es vulnerada constantemente en la práctica, pues las instituciones se amparan en normas de menor

categoría para limitar el acceso a este derecho.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Unesco en su indicador 16.10.2 analiza la cantidad de países que adoptan y aplican garantías constitucionales, legales o normativas para el acceso público a la información que se convierte en una herramienta para combatir la corrupción y es un deber de los estados con la sociedad y la democracia.

Es necesario, más que nunca, contar con herramientas que fortalezcan este seguimiento y que permitan reportar que el acceso a la información sea una realidad.



Legislación

Desde Fundamedios consideramos que la actual LOTAIP, que ha estado vigente durante 14 años, está desfasada de nuevas realidades como el uso de herramientas y documentación digital en la administración pública, situación acelerada por la pandemia de la COVID 19, ni el manejo de datos abiertos por lo cual existe una brecha entre la ley actual y la nueva realidad que es necesaria actualizar con urgencia.

El 7 de agosto del 2020, luego de una construcción normativa colectiva, Fundamedios entregó a César Litardo, ex presidente de la anterior Asamblea Nacional y al grupo multipartiditas de Asambleístas por la Transparencia y el Acceso a la Información el texto del anteproyecto de nueva Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública, LOAIP como una herramienta de lucha contra la corrupción y como garantía del Derecho a Saber de todos los ecuatorianos.

El ex Presidente de la Asamblea y los diversos legisladores presentes y sus equipos técnicos se comprometieron a darle un tratamiento prioritario con el objetivo de que la nueva Ley sea aprobada en ese periodo legislativo.

El anteproyecto fue construido a través de un riguroso trabajo de análisis comparativo de las

legislaciones más avanzadas del Hemisferio elaborado en cooperación con el programa Trust-Law de la Fundación Thompson Reuters y la coordinación del Estudio Jurídico Ferrere. Además, de la permanente consulta a expertos como el Ex-Relator de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue. La nueva LOAIP ecuatoriana sería la primera Ley de la Región en aprobarse atendiendo los avances y estándares establecidos por la OEA en la llamada Ley Modelo 2.0.

Entre los puntos más novedosos está la creación de una Superintendencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales como órgano independiente e imparcial con autonomía administrativa y financiera que garantice el acceso y la protección de información personal. Entre sus responsabilidades está velar por el cumplimiento de los términos señalados, vigilar que la información entregada no sea incompleta, incomprensible o poco accesible y evitar que la información que no se encuentra clasificada como reservada o confidencial sea denegada. Además, se propone multas de 1 a 20 salarios básicos unificados (SBU) para quien viole la norma.

La Comisión de Derechos Colectivos del anterior periodo Legislativo comenzó la discusión de la nueva Ley de Acceso a la Información sobre la base del proyecto que fue elaborado por Fundamedios conjuntamente con el Grupo Legislativo por la Transparencia y el Acceso a la Información confirmado por los ex asambleístas: Wilma Andrade, Jeannine Cruz, Guillermo Celi, Roberto Gómez, Lourde Cuesta, César Litardo, Ana Belén Marín, Dennis Marín, Mae Montaña, Héctor Muñoz, Cristina Reyes, César Solórzano, Jaime Olivo, Héctor Yépez. Sin embargo el proyecto quedó estancado y no prosperó el tratamiento. En diciembre de 2021 la Comisión de Transpa-

rencia de la Asamblea Nacional reactivó el debate sobre esta normativa.

Otra norma importante y complementaria a la Ley de Acceso a la Información Pública es la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en el pleno de la Asamblea Nacional en su Sesión 707 del 10 de mayo de 2021, con 118 votos afirmativos y 1 abstención, se aprobó el lunes 10 de mayo el proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, cuyo tratamiento se encontraba en el órgano legislativo desde septiembre de 2019.

Iniciativas sociedad civil

Fundamedios junto con la red de Voces del Sur desarrolló una Metodología para el monitoreo del indicador 16.10.2 sobre acceso a la información pública, sobre la base de los materiales de UNESCO.

En este marco se considerará dos partes: medición de transparencia activa y medición de transparencia pasiva de las distintas instituciones del Estado. Como metodología se abordó un macrotema anual, dentro de la primera fase se abordó el tema de transparencia activa de Salud con las siguientes variables: gestión de la pandemia y del sistema de salud, situación del sistema sanitario, contratación pública e información sobre vacunación y comunicación en pandemia.

Los resultados de Ecuador que monitoreo el Ministerio de Salud Pública serán presentados en un próximo informe sobre Acceso a la Información con una mirada regional. Sin embargo es necesario destacar que los problemas judiciales a los que se enfrentó la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo provocaron limitaciones en el acceso a la información pública.

Dentro de la transparencia activa se determinó si existe un botón de acceso a la información; si

los datos son abiertos o cerrados, la accesibilidad de la información en cuanto a lenguaje y visibilidad de datos para personas con discapacidad visual.

Con el objetivo de construir una información contextual se observó el cuestionamiento de la legitimidad de la información pública y la conectividad en internet. Sobre este último punto: velocidad, ancho de banda, cantidad de dispositivos por habitantes, precio, conectividad urbana y rural y posibles prácticas de censura en conectividad.



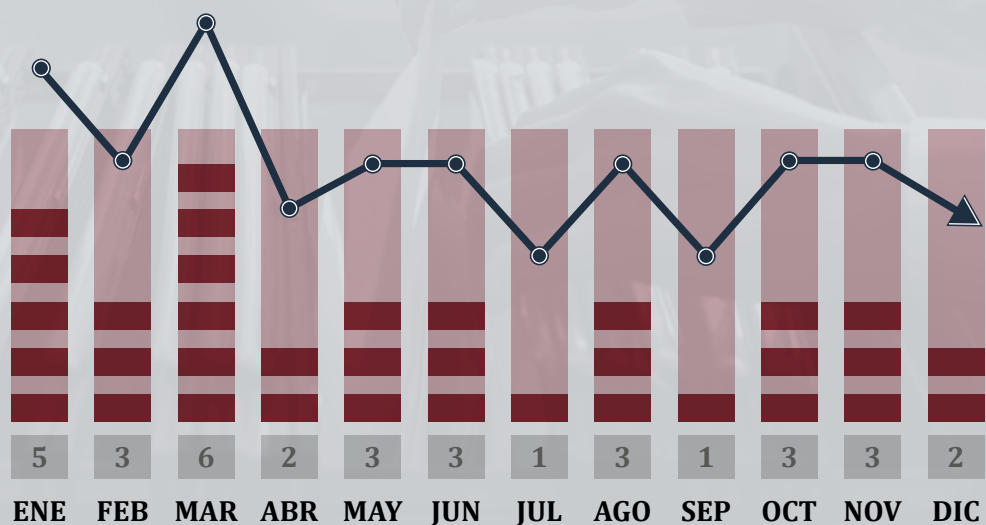
Cifras (acceso a la información, detención arbitraria, uso abusivo del poder estatal)

Luego de realizar el monitoreo específico de Acceso a la Información se pudo establecer que en 2021 las alertas se triplicaron en comparación al 2020 cuando se ubicaron en 14, en este 2021 -luego de un refuerzo del monitoreo con énfasis en medición del Acceso a la Información-

se pudo levantar 35 casos: tuvieron su pico más alto en marzo con 6 alertas reportadas y enero con 5, mientras el más bajo ocurrió en los meses de julio y septiembre con un caso. La evolución temporal tuvo el siguiente comportamiento.

ALERTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR MESES

2021



En cuanto al tipo de información específica sobre las vulneraciones al Acceso a la Información según las subcategorías se pudo corroborar que del total de alertas un 54 % (19 casos) se dio por las restricciones del derecho de acceso a la

información pública por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión desde organismos públicos. Mientras que el 46% (16 casos) restante ocurrió como una consecuencia directa de la obstrucción al trabajo periodístico.

ALERTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SEGÚN LAS SUBCATEGORÍAS

Total

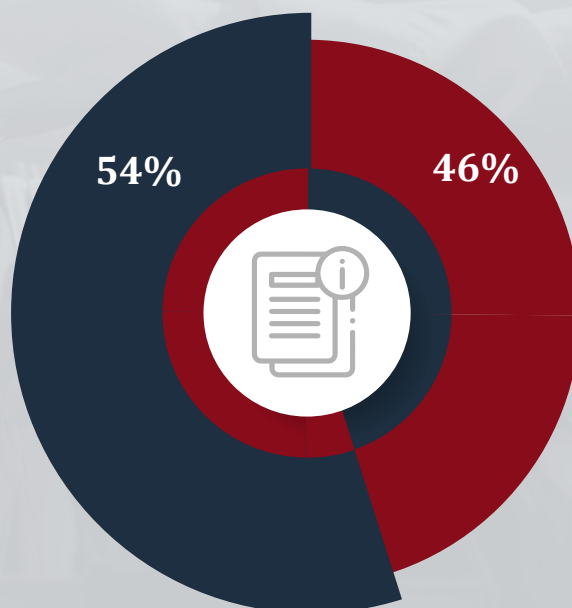
35
alertas

54%

(19 casos) Restricciones del derecho de acceso a la información pública por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión desde organismos públicos.

46%

(16 casos) Obstrucción al trabajo periodístico.



El análisis de la data refleja que las vulneraciones al Acceso a la Información Pública afectaron a periodistas en 28 ocasiones. De estos hechos, 11 fueron contra mujeres periodistas, 14

contra hombres periodistas y las restantes afectaron al colectivo en general. Además afectó a tres medios de comunicación; a dos ciudadanos y a una organización no gubernamental.

ALERTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR TIPO DE AGREDIDO

Periodistas en

28
ocasiones



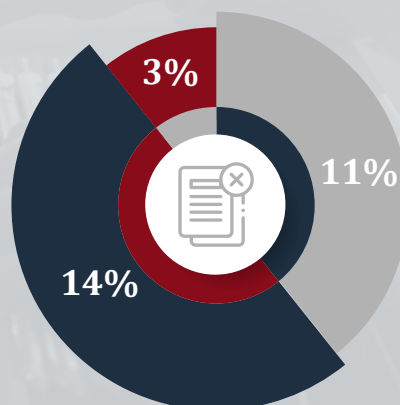
14 contra hombres



11 contra mujeres



3 afectaron al colectivo



3

Medios de
comunicación

2

Ciudadanos

1

ONG

En cuanto a los grupos que resultaron afectados por las violaciones del Derecho de Acceso a la Información el principal responsable es el

Estado que protagonizó el 91% de los casos (33) mientras que en 9% de los casos (3 casos) los responsables fueron actores “No Estatales”.

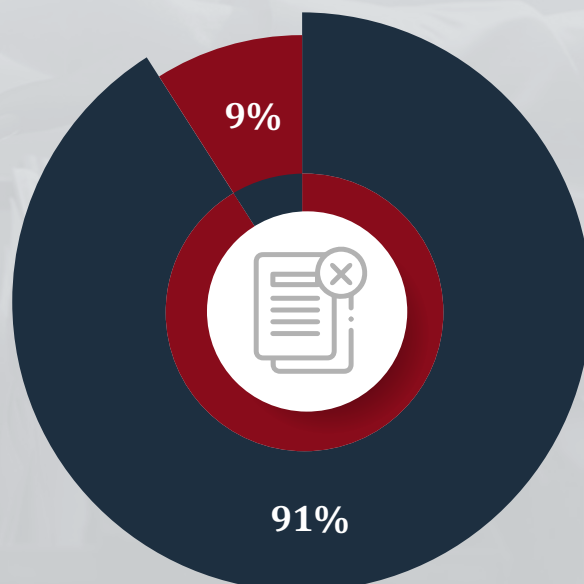
ALERTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR TIPO DE AGRESOR



32 Estado



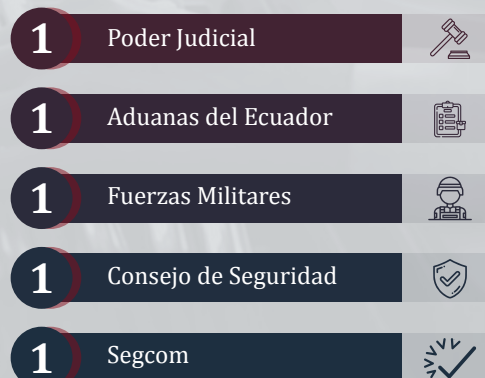
3 No estatal



Los principales responsables estatales fueron: el Ministerio de Salud, el cual vulneró el derecho de acceso a la información en al menos 12 ocasiones; seguido de los Municipios con cuatro casos, organismos electorales, Policía Nacional y

Contraloría General y el Estado con dos casos cada una. Otros como el Poder Judicial, Aduanas del Ecuador y Fuerzas Militares han registrado al menos un caso.

ALERTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR TIPO DE AGRESOR ESTATAL

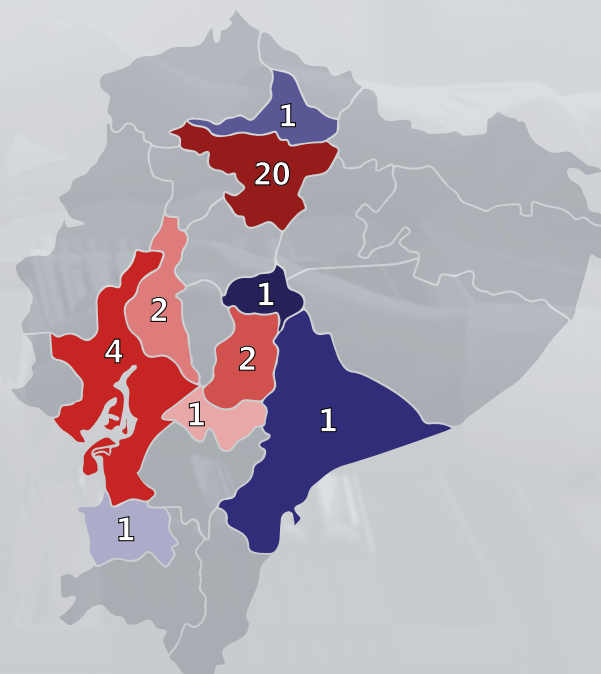
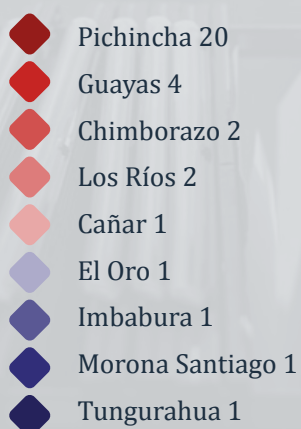


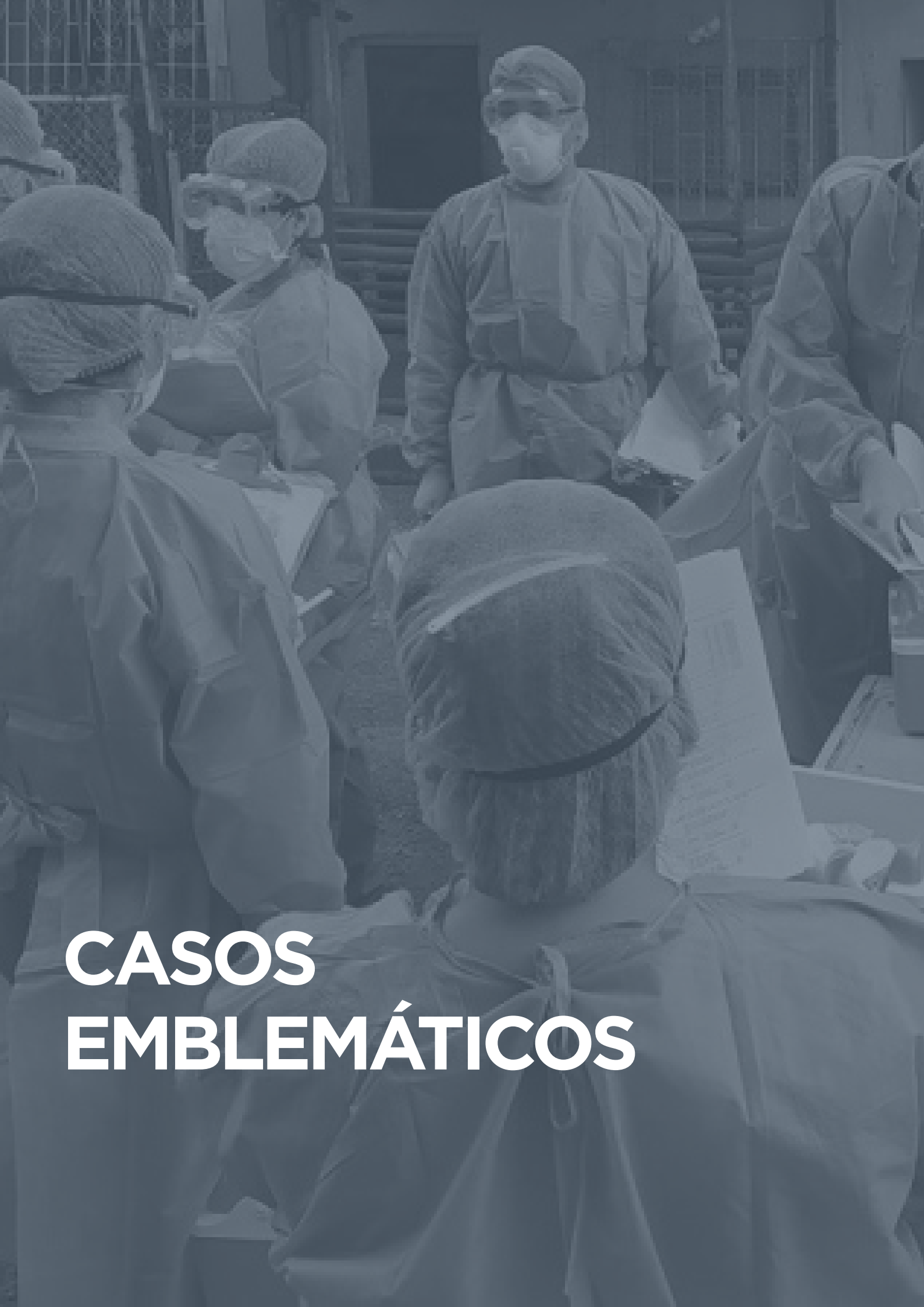
El análisis geográfico de los datos refleja que en al menos 10 provincias de Ecuador se reportaron vulneraciones al Acceso a la Información. La provincia de Pichincha se convirtió en el epicentro de las alertas por la faltas contra este dere-

cho, con 20 casos, seguido de Guayas con cuatro casos; dos en Chimborazo, dos en Los Ríos, una en Cañar, El Oro, Imbabura, Morona Santiago y Tungurahua, respectivamente.

ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE LAS ALERTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

9 PROVINCIAS DE ECUADOR SE REPORTARON AGRESIONES POR ACCESO A LA INFORMACIÓN





CASOS EMBLEMÁTICOS

El Ministerio de Salud fue el principal responsable contra el derecho del Acceso a la Información Pública

Durante el 2021 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador se convirtió en el principal responsable de las principales vulneraciones al derecho del Acceso a la información, las acciones de querer limitar el acceso no solo provinieron de funcionario públicos de rango medio sino que fueron encabezadas por la máxima autoridad en el marco de la segunda ola de la COVID-19.

Un camarógrafo y un equipo de cobertura del noticiero de Ecuavisa fueron obligados a desalojar las instalaciones del Hospital de los Valles, la mañana del domingo 24 de enero. En un video filmado por uno de los miembros del equipo de prensa, que circula en redes sociales, se observa cómo un miembro del equipo de seguridad del ministro de Salud Juan Carlos Zevallos, vestido de civil, se acerca al camarógrafo y le advierte que esto es un centro privado y que debe “retirarse por las buenas”. Luego, otro se acerca al vehículo de Ecuavisa y les dice: “tenga la bondad, es un centro privado y tiene que salir”, el trabajador de Ecuavisa le responde: “las vacunas son del Ministerio de Salud Pública” el agente dice: “no lo sabemos realmente” y le replica: “Entonces qué están haciendo aquí, cuántas vacunas llegaron al Hospital de los Valles...”.

Al día siguiente el ministro Juan Carlos Zevallos, dijo en una entrevista a medios de comunicación que la información relacionada con la vacunación en Ecuador será de carácter confidencial.

“Es muy importante que nosotros tengamos confidencialidad en el término de quién se vacunó y a qué hora se vacunó, es información que tiene que ser mantenida de manera confidencial porque estamos administrando una vacuna”, dijo el Ministro de Salud.

Días atrás, la misma Autoridad contestó la pregunta de un periodista ecuatoriano que reside en Madrid con la evasiva de que el periodista “no vive en Ecuador”. Durante la rueda de prensa, Gabriel Caizahuano Punguil de Punto Rojo Radio de Madrid, preguntó al Ministro sobre las vacunas que han llegado y cuestionó si el Gobierno va a asumir este valor o si las vacunas serán vendidas por terceros. Zevallos, en lugar de contestar la pregunta, le replicó al periodista: “¿Por qué?, si usted está viviendo en Madrid, está viviendo en España, le preocupa la situación de cómo se han manejado acá en Ecuador y las cifras podemos comparar y cotejar. Nosotros tenemos un número de muertos por millón de habitantes muchísimo menor que España a pesar del horror que fue Guayaquil, entonces puede aclararme ¿cuál es su preocupación?”

A través de un Protocolo de evento para la aplicación de la segunda vacuna, la Cartera de Estado estableció que no existe autorización para ruedas de prensa, declaraciones o similares en el marco de la aplicación de la segunda dosis. Asimismo, aclara que no existe autorización para vocerías de coordinadores zonales ni gerentes de hospitales.

La periodista de Ecuavisa, Andrea Báez, ratificó en un reportaje que en esta ocasión, la vacunación en el Hospital de la Policía en Quito se llevó a cabo bajo un fuerte resguardo policial y de manera reservada: “Esta vez no se permitió el acceso a la prensa para poder grabar el procedimiento, esto por parte de una disposición del Ministerio de Salud Pública”, reportó la periodista.

En marzo la jueza Celma Espinoza aceptó la acción constitucional de Acceso a la Información presentada por activistas políticos de la agrupación Acción Jurídica Popular en Quito que obligó al Ministerio de Salud Pública (MSP) a presentar la información relacionada al plan de vacunación contra la COVID-19 en el Ecuador.

A través de un boletín de prensa, el grupo Acción Jurídica Popular informó que la Jueza dio paso a la Acción de Acceso a la Información y que el MSP deberá entregar los términos de referencia de los contratos para la compra de vacunas contra la COVID-19, el plan de vacunación a realizarse en donde se indiquen fases y criterios para determinar qué personas serán vacunadas en cada fase y el listado de las personas que han sido vacunadas hasta la presente fecha.

Desde el 12 de febrero el Ministerio de Salud Pública (MSP) prohibió el ingreso de los equipos de prensa para que puedan realizar la cobertura del proceso de vacunación de la segunda dosis contra la COVID-19. A través de un protocolo de evento para la aplicación de la segunda vacuna, la Cartera de Estado estableció que no existe autorización para ruedas de prensa, declaraciones o similares en el marco de la aplicación de la segunda dosis. Asimismo, se indicó que no existe autorización para vocerías de coordinadores zonales ni gerentes de hospitales.

En abril retomaron las malas prácticas: el Ministerio de Salud Pública (MSP) no proporcionó información clara sobre el proceso de vacunación para los ciudadanos menores de 65 años con discapacidad, según informan varios periodistas. La periodista y columnista de Plan V, Ana Minga, contó a Fundamedios que no puede obtener información: “Me han pedido que envíen mails que se pierden en el tiempo y nunca son respondidos” contó.

En mayo el director del periódico digital Expectativa de Imbabura, Jaime Salazar, no pudo acceder a entrevistas con funcionarios de alto rango del Ministerio de Salud Pública. En conversación

con Fundamedios el periodista contó que está “preocupado” por la falta de acceso a la información por parte de las instituciones públicas en la provincia: hace 8 días solicitó una entrevista con el Director Médico del Hospital del IESS en Ibarra, Gonzalo Jaramillo, para conversar sobre el tema COVID-19; hace 20 días solicitó en cambio una entrevista al Coordinador Zonal 1 de Salud, Andrés Puetate. En ambos casos no ha tenido respuesta.

Ese mismo mes, un equipo periodístico de Plan V fue impedido de ingresar a las instalaciones de la Universidad Salesiana en Quito, donde se está administrando la vacuna de la COVID-19. El periodista Manuel Novik contó a Fundamedios que durante la mañana realizó la cobertura desde algunos centros de vacunación en Quito. Visitó los colegios San Gabriel, Don Bosco y Juan Montalvo en donde, si bien no pudo obtener declaraciones, sí le permitieron el ingreso para que pudiera realizar tomas.

En julio las autoridades del Ministerio de Salud Pública (MSP) reconocieron públicamente que existió una filtración de los datos de 1.5 millones de ciudadanos que contenía información como nombres, número de cédula, número de teléfono y si se habían contagiado o no con la Covid-19.

En noviembre, el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos Surkuna presentó el pasado 19 de noviembre una acción de acceso a la información en contra del Ministerio de Salud, tras no haber recibido información solicitada sobre salud sexual, reproductiva y el aborto desde el 11 de agosto de 2021.



La Fuerza Pública también atentó contra la libertad de Acceso a la información

Miembros de las fuerzas públicas como militares, policías e incluso guardias de seguridad presidencial ocasionaron en este año varios atropellos contra la libertad de acceso a la información por parte de periodistas en Ecuador.

En febrero, en el marco de la cobertura de las elecciones, un grupo de militares desalojó de las inmediaciones de la delegación del Consejo Nacional Electoral (CNE) en los Ríos al periodista Guido Briccio del medio digital ALDia.

El 18 de octubre Daniela Moina, periodista del Diario Extra, informó a través de su cuenta de Twitter que la Policía Nacional le impidió tener acceso a información de un fallecido en circunstancias particulares en el sur de Quito. Sin embargo, después de una hora de haber denunciado esto en sus redes sociales, la periodista indicó que ya pudo obtener la información.

El 10 de noviembre de 2021 miembros de la Seguridad Presidencial empujaron a periodistas de medios de comunicación e impidieron que el presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Leonidas Iza, diera declaraciones a la prensa.

En Carondelet se desarrolló una reunión entre el presidente Guillermo Lasso y la CONAIE por lo que varios medios de comunicación estuvieron presentes para dar cobertura a los acontecimientos. A través de una serie de videos de los periodistas que estuvieron presentes y que circulan en redes sociales se puede observar cómo el equipo de Seguridad de Carondelet rodea a Leonidas Iza a su ingreso al Palacio e impide que los periodistas tomen sus declaraciones.



El 2 de diciembre de 2021. Un equipo de Plan V fue censurado violentamente durante la cobertura de una audiencia, realizada en el Complejo Judicial Norte, por la acción de protección interpuesta por el general Víctor Arauz contra la comandante de la Policía Tannya Varela.

El fotógrafo Luis Argüello y el periodista Fermín Vaca llegaron antes de que se instale la audiencia, para hablar con los abogados y hacer tomas del ambiente. Vaca contó a Fundamedios que en ese instante unos policías se quejaron de su presencia ante una funcionaria judicial quien solicitó al equipo de prensa identificarse. Asimismo les advirtió que estaba prohibido realizar tomas en la sala.

Las declaraciones juramentadas de funcionarios son ocultadas por Contraloría

A los medios de comunicación se le dificulta acceder a información específica sobre el patrimonio y evolución de algunos funcionarios públicos, desde la Contraloría General del Estado se acogieron a una serie de justificaciones que impidieron el acceso a esta información pública.

El 16 de mayo organizaciones sociales, ciudadanos y periodistas advirtieron sobre limitaciones y restricciones progresivas impulsadas desde la Contraloría General del Estado en el buscador de declaraciones patrimoniales juradas de funcionarios públicos.

En septiembre la Contraloría General del Estado negó las declaraciones patrimoniales juramentadas de un grupo de servidores públicos y que fueron solicitadas por diario El Universo un mes atrás para realizar una investigación.

A través del Oficio No. 2320 -SGEN-AGD-DPyRyCC-2021, la Contraloría General del Estado aclaró a El Universo que no es posible entregar las declaraciones patrimoniales juramentadas, que fueron solicitadas al contralor subrogante, Carlos Riofrío González, ya que transgreden disposiciones internas.

Los municipios de Guayaquil, Ventanas, Guamote y Tumbaco atentaron contra el acceso a la información

Dentro de cuatro municipios y una Gobernación del país se realizaron acciones u omisiones que atentaron contra el derecho de acceso a la información.

El candidato por la alianza CREO-PSC, Guillermo Lasso, denunció este 2 de abril de 2021, que su ingreso al cantón Guamote fue impedido y no se le permitió cumplir con una de sus actividades de su campaña presidencial. Este hecho se considera un atentado a la libertad de expresión del presidenciable pues no pudo dar a conocer sus propuestas de gobierno y al mismo tiempo, un atentado al derecho de acceso a la información de la ciudadanía de esa localidad.

El 30 de agosto la periodista y presentadora del programa “Tus Noches con Virginia”, Virginia

Suárez, sufrió un intento de impedimento de cobertura durante una entrevista con la concejal de Ventana (Los Ríos), Sonia Velarde, la semana pasada.

Mientras Virginia Suárez se encontraba en la entrevista con la Concejal en el Municipio de Ventanas, con quien conversó sobre temas de agua, basureros, invasiones y morgue, se acercó un guardia de seguridad a decirle que tenía que salir inmediatamente de ahí por orden de la directora de Recursos Humanos, Pastora Campuzano.

A finales de agosto el periodista de Macas News, Carlos López, fue expulsado del chat de prensa de la Gobernación de Morona Santiago luego de que el gobernador Freddy Villamagua, ordenó a

su equipo de comunicación una “depuración” del canal de comunicación que tiene más de una década.

Una solicitud de información enviada el 19 de agosto por la Fundación Trato Ético a los Animales (TEA) a la alcaldesa de Guayaquil, Cynthia Viteri, con el propósito de conocer la situación del control a la fauna urbana en el Puerto Principal, aún no ha sido respondida.

El 6 de octubre la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Tumbaco, Lorena Brito Cuzco, censuró públicamente al periodista Ángel Mediavilla del medio digital Tumbaco Informado e intentó impedir que realice una cobertura entre moradores y autoridades.

En el caso nos faltan 3, otra deuda pendiente con el acceso a la información



El Consejo de Seguridad Pública del Ecuador (Cosepe) negó por otro año más, la desclasificación de información relacionada con el secuestro y asesinato del equipo periodístico de diario El Comercio, ocurrido en marzo del 2018 en la frontera colombo-ecuatoriana.

A través de un comunicado los familiares de Javier Ortega Reyes, Paúl Rivas Bravo y Efraín Segarra Abril, informaron que, tras siete ofrecimientos públicos del gobierno de Lenín Moreno de desclasificar toda la información sobre lo actuado 2018, el Cosepe se negó a entregar tres actas de sus reuniones.

Mediante un documento con fecha 17 de febrero del 2020, el Consejo de Seguridad dio a conocer

su decisión de no desclasificar las siguientes actas por su “afectación a la Seguridad del Estado”: Acta No. 18 del miércoles 28 de marzo de 2018; Acta No. 19 del viernes 13 de abril de 2018; y, Acta No. 20 del martes 17 de abril de 2018. Las fechas indicadas en el documento corresponden a los días en que el Cosepe se reunió para tomar decisiones con respecto a la situación de los periodistas Javier, Paúl y Efraín, y también de los ciudadanos Oscar Villacís y Katty Velasco.

Los familiares de Javier, Paúl y Efraín tienen la esperanza que con el nuevo gobierno de Guillermo Lasso esta información sea desclasificada y se pueda acceder a ella para llegar a la verdad de lo ocurrido en Mataje en 2018.

En el contexto electoral el Poder Electoral generó decisiones que atentaron el libre acceso a la información



En el marco de las elecciones presidenciales de 2021 las máximas autoridades del Consejo Nacional Electoral (CNE) generaron decisiones que afectaron el acceso a la información pública.

El 25 de enero el Consejo Nacional Electoral (CNE) no permitió que los periodistas y equipos que realizaron cobertura para medios digitales puedan acceder al Centro de Difusión de Resultados (CDR), el día de las elecciones. Esta decisión se dio a conocer a través del Oficio Nro. CNE-DNAPDE-2020-0003A-O emitido el 25 de enero que trata sobre la acreditación de medios de comunicación para la cobertura de las elecciones. El documento señala que, con el objetivo de facilitar la cobertura periodística del 07 de febrero y considerando las medidas de bioseguridad ante la Covid-19, se acreditará a los diferentes medios de comunicación.

En febrero el CNE impidió a la prensa la cobertura del diálogo entre Guillermo Lasso y Yaku Pérez. Ese día el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) desalojó a los periodistas del Auditorio donde se realizó el diálogo tripartito con los candidatos Guillermo Lasso (CREO) y Yaku Pérez (Pachakutik) con el objetivo de llegar a una solución democrática por el recuento de votos.

Al inicio, los medios de comunicación tuvieron acceso al Auditorio de la Democracia, pero cuando iba a iniciar la conversación la presidenta del CNE, Diana Atamaint hizo un pedido: “Por favor, que la prensa se retire y nosotros les invitaremos a pasar una vez que tengamos las conclusiones de esta reunión”, solicitó la titular del CNE, Diana Atamaint.

La Corte Nacional de Justicia abordó una resolución que limitaba el acceso a la información

La Corte Nacional de Justicia conoció en mayo una Resolución que limita el acceso a la información en casos donde se haya ratificado la inocencia o el sobreseimiento de los implicados, tratando de aplicar la denominada figura del 'Derecho Al Olvido' dentro del sistema judicial ecuatoriano.

Por iniciativa del juez Walter Macías la Corte Nacional de Justicia conoció esta resolución que de ser aprobada limitaría el acceso público a información judicial constante en el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano de los procesos judiciales, "siempre que tales decisiones hayan pasado en autoridad de cosa juzgada, en los siguientes casos". "Esto se aplicará en materia penal, cuando se ha dictado sentencia ratificatoria del estado de inocencia, autos resolutivos y resoluciones que no afecten la situación jurídica de inocencia como autos de archivo de la investigación previa, sobreseimiento, extinción de la acción penal" y en materia no penal, se aplicará "cuando se ha dictado sentencia que rechaza la demanda, autos resolutivos e interlocutorios que impliquen la conclusión del proceso".

Fundamedios expresó que la remoción o limitar el acceso a contenidos y datos públicos en Internet impacta al derecho a la libertad de expresión, en su dimensión individual como social, y en el acceso a la información por parte del público. La información removida afecta el derecho de las personas a expresarse y difundir sus opiniones e ideas y el derecho de la comunidad a recibir informaciones e ideas de toda índole; la desindexación de contenidos, por su parte dificulta e invisibiliza los contenidos, por lo tanto, ambos tienen un efecto limitante a la libertad de expresión al restringir la posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas



por parte de todas las personas, sin consideración de fronteras nacionales.

Se envió al Pleno de la Corte Nacional de Justicia el pedido de comparecencia, para presentar los argumentos correspondientes que permitan, no dar paso al proyecto de resolución respecto al denominado como «derecho al olvido».

Desde la CNJ confirmaron a Fundamedios que durante el Pleno se realizaron observaciones y recomendaciones a la propuesta de resolución de la ley del olvido. Asimismo se ratificó que el juez Walter Macías las acogerá y que un nuevo texto será presentado en otro Pleno. Las recomendaciones y observaciones que realizaron los jueces no pudieron ser conocidas pues las reuniones del pleno no son públicas. No obstante, Fundamedios pudo conocer que no se tiene previsto volver a tratar este proyecto de resolución en las próximas semanas.

En este sentido esperamos que la Corte Nacional, considere la petición realizada por Fundamedios y rechace total y definitivamente la aprobación de una Resolución que podría tener graves implicaciones en el derecho a la libertad de expresión.

Por impedir el acceso a la información periodistas fueron agredidos



Como un hecho colateral producto del intento de coartar el acceso a la información, algunos periodistas resultaron agredidos.

En enero el periodista Freddy Chicaiza del diario La Hora en Tungurahua fue impedido de realizar un reportaje en las afueras del Hospital General Docente de Ambato. El reportero se encontraba en el lugar luego de que el día anterior se informó un incremento de los afectados por la pandemia de la COVID-19 en la provincia de Tungurahua.

En un video en vivo que era transmitido por el medio de comunicación se puede observar cómo uno de los guardias de seguridad del hospital se acerca hacia el periodista y con una carpeta azul, que la coloca frente a la cámara de su celular, le dice que ahí no se puede grabar, pese a que el comunicador se encontraba en la vía pública.

En marzo la periodista de Diario Expreso, Gelitza Robles, fue impedida de realizar una cobertura en las inmediaciones del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de los Ceibos, en Guayaquil. Se encontraba en el parqueadero del Hospital realizando entrevista para un tema que no tenía relación con la Casa de Salud, sino que abordaba los casos de los familiares de pacientes con COVID-19, por lo cual estaba atenta a las personas que salían.

“Se me acercaron tres guardias y me dijeron que no podía entrevistar a los parientes sin una autorización”, contó la periodista. Robles les explicó que no era nada relacionado al Hospital y que no sabía que necesitaba autorización para entrevistar a los familiares.

En octubre el periodista Víctor Altamirano de MP Noticias de Machala fue agredido por tres guardias privados de seguridad del Hospital Teófilo Dávila, quienes le empujaron y le impidieron la grabación durante una cobertura en la casa de salud.

En una transmisión en vivo del portal MP Noticias por una denuncia ciudadana por la mala organización en la entrega de turnos para la atención médica, se observa cómo el periodista intenta ingresar al Hospital pero un guardia de seguridad se pone en la puerta para evitar el ingreso y procede a tapar el lente de la cámara con la mano y luego con un papel, entre los reclamos de la gente de que la prensa es libre y que dejen filmar la realidad.

En noviembre cuatro guardias de seguridad de la empresa Vielarec, contratada por el Municipio de Guayaquil, agredieron a la periodista de Telemazonas Vanessa Robles y al camarógrafo Eddy Robalino y les impidieron subir al Cerro Santa Ana, para realizar una entrevista con autoridades locales y ciudadanos.

Otras instituciones públicas protagonizaron otras acciones contra el acceso a la información

En enero el Departamento de Comunicación del Ministerio de Agricultura y Ganadería decidió que las preguntas de los medios impresos y digitales serán respondidas a través de correo electrónico, ante la gran cantidad de solicitudes que han recibido en estos últimos días.

En agosto de 2021 la periodista independiente Gabriela Ruiz no recibió una información pública que solicitó a Petroecuador hace un mes, con

el propósito de analizar la figura de los convenios de compensación social administrados por esa entidad en las comunidades amazónicas.

En diciembre de 2021 el Servicio Nacional de Aduanas (Senae) no entregó la información al medio internacional Infobae sobre los datos de los exportadores de aletas de tiburón, bajo el argumento de que los mismos fueron calificados como información reservada.

Ni el deporte se salvó de los intentos por restringir el acceso a la información



En marzo el Presidente del Barcelona Sporting Club, Carlos Alfaro Moreno, tomó la decisión de impedir el ingreso al periodista deportivo José Alberto Molestina, luego de unas declaraciones sobre la nacionalidad del jugador Byron Castillo. impide el ingreso de periodista al Estadio Monumental.

Ese mismo mes el periodista Jimmy Roldán, de Zona Deportiva Riobamba, fue impedido de realizar su trabajo periodístico a las afueras del Club

Deportivo Olmedo, por decisión de dirigentes de ese equipo de fútbol.

En un video publicado en la cuenta de Twitter del comunicador se observa cómo se aprestaba para realizar una entrevista al jugador Renny Cabezas. En ese momento se acercó rápidamente la presidenta del Deportivo Olmedo, Mayra Argüello, quien procedió a tapar la cámara con su mano por lo cual el periodista no pudo realizar la entrevista.

CONCLUSIONES

- Las alertas por acceso a la información se triplicaron este año en comparación al 2021 lo cual es un dato a tener en cuenta.
- La Asamblea Nacional debe aprobar una nueva Ley de Acceso a la Información acorde a los nuevos tiempos y que establezca responsable del control del cumplimiento de este derecho.
- La categoría de información reservada ha sido mal utilizada por las instituciones públicas para brindar información.
- Es necesario fortalecer las capacidades de monitoreo de la situación de acceso a la información pública desde la sociedad civil